



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

CRITERIOS

DESPIDO. FALTA DE PROBIDAD.

“...al acusar a la hoy recurrente de falta de probidad, se debió dar parte a las autoridades de la Policía Nacional quienes son los competentes para efectuar investigaciones de esa naturaleza y una vez concluidas éstas, proceder a solicitar el despido (Sentencia No. 75, 15/03/05, Cons. II)”.

Sent. No. 204 de 10/07/08, 08:37 a.m., Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia.